



Administración de justicia conforme a la algorética: Vista desde la realidad venezolana

Administration of justice according to algorithmics: A view from the Venezuelan reality

Noemí del Carmen Navarro-Villarroel
ndcvn1@gmail.com

Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada, Caracas, Distrito Capital, Venezuela
<https://orcid.org/0009-0007-7362-5991>

RESUMEN

Este artículo tiene por objetivo analizar la administración de justicia conforme a la algorética vista desde la realidad venezolana. Para el desarrollo del artículo se empleó un método analítico documental jurídico, la población analizada estuvo conformada por los 18 artículos científicos. El análisis evidencia que la administración de justicia en Venezuela enfrenta una crisis estructural que demanda no solo la incorporación de tecnologías digitales, sino una transformación ética y constitucional profunda guiada por la algorética. La eficiencia y celeridad constitucional deben garantizar la tutela judicial efectiva sin sacrificar la equidad ni la protección de derechos fundamentales, lo que implica que los jueces constitucionales asuman un rol protagónico como guardianes de la justicia, equilibrando la automatización con el juicio humano.

Descriptor: administración de justicia; administración pública; función pública. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

This article aims to analyse the administration of justice according to algorithmics as seen from the Venezuelan reality. A legal documentary analytical method was used to develop the article, and the population analysed consisted of 18 scientific articles. The analysis shows that the administration of justice in Venezuela faces a structural crisis that requires not only the incorporation of digital technologies but also a profound ethical and constitutional transformation guided by algorithmics. Constitutional efficiency and speed must guarantee effective judicial protection without sacrificing equity or the protection of fundamental rights, which implies that constitutional judges must assume a leading role as guardians of justice, balancing automation with human judgement.

Descriptors: administration of justice; public administration; civil service. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 08/02/2025. Revisado: 05/03/2025. Aprobado: 14/04/2025. Publicado: 01/05/2025.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

En Venezuela, la administración de justicia se encuentra en un momento donde la tensión entre la necesidad imperiosa de eficiencia y celeridad constitucional y las persistentes deficiencias en el ámbito contencioso administrativo se hace cada vez más evidente. En efecto, Vilera (2009) señala que el acceso a la función judicial está limitado por obstáculos institucionales que afectan la legitimidad y funcionalidad del sistema, generando un impacto directo en la confianza ciudadana y en la estabilidad del Estado de Derecho. Asimismo, Peña-Angulo (2015) advierte que estas deficiencias no solo comprometen la garantía de derechos fundamentales, sino que también erosionan la percepción de justicia y equidad en la sociedad venezolana.

Por otra parte, la eficiencia y la celeridad en la administración de justicia son principios constitucionales que buscan garantizar la tutela judicial efectiva, entendida como el derecho de toda persona a obtener una respuesta pronta y adecuada a sus pretensiones legales. Sin embargo, en la práctica venezolana, estos principios se ven obstaculizados por una serie de factores estructurales, institucionales y sociales que generan una deficiencia contenciosa administrativa que se traduce en retrasos, burocracia excesiva y, en ocasiones, en la negación de justicia (Zambrano Noles, 2016). En este sentido, Medina-Zepeda (2022) enfatiza que la lentitud procesal y la falta de recursos adecuados son elementos que dificultan la tutela judicial efectiva, afectando la confianza en el sistema y la protección de derechos.

En consecuencia, en este contexto, el nuevo rol de los jueces constitucionales emerge como una respuesta necesaria y urgente para fortalecer la tutela judicial y garantizar la supremacía constitucional, por lo tanto, Medina-Zepeda (2022) plantea que estos jueces deben asumir un papel activo no solo en la interpretación y aplicación de la Constitución, sino también en la transformación del sistema judicial, incorporando nuevas herramientas tecnológicas y principios éticos que permitan superar las deficiencias actuales. Asimismo, Mera, Vidal & Valencia (2024)



sostienen que la función judicial debe equilibrar la incorporación de la automatización con la preservación del juicio humano, para garantizar una justicia eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales.

De ese modo, este artículo tiene por objetivo analizar la administración de justicia conforme a la algorética vista desde la realidad venezolana.

Marco conceptual: Algorética y administración de justicia

Para abordar la problemática planteada, es imprescindible partir de un marco conceptual que permita comprender las nuevas dinámicas que la tecnología introduce en la administración de justicia. En este sentido, la algorética se presenta como un concepto innovador y fundamental. Según Cárdenas-Krenz (2023), la algorética es la ética aplicada a los algoritmos, especialmente en contextos donde estos influyen en decisiones jurídicas y administrativas. Esta disciplina plantea la necesidad de diseñar sistemas automatizados que respeten los derechos humanos y los principios constitucionales, evitando sesgos, discriminaciones y arbitrariedades.

La algorética no solo se limita a la programación técnica de algoritmos, sino que implica una reflexión profunda sobre los valores y principios que deben guiar su diseño y aplicación. En el ámbito judicial, esto significa que los sistemas automatizados deben ser transparentes, explicables y sometidos a controles éticos rigurosos para garantizar que no vulneren derechos fundamentales ni comprometan la justicia sustantiva.

Por otro lado, Bravo-Placeres (2025) aporta una visión complementaria al destacar la "danza regulatoria" entre algoritmos y justicia, señalando que la tecnología debe ser un instrumento al servicio de la justicia, no un fin en sí misma. En consecuencia, la eficiencia y celeridad deben estar siempre subordinadas a la protección de garantías constitucionales y a la preservación del juicio humano. Esta perspectiva es fundamental para evitar que la digitalización y automatización de procesos judiciales se traduzcan en una deshumanización del sistema, donde la rapidez se imponga a costa de la equidad y la justicia.



En este sentido, la algorética invita a considerar la participación ciudadana y la transparencia como elementos esenciales en la implementación de tecnologías en la justicia; de ese modo, la confianza en el sistema judicial depende en gran medida de que los ciudadanos comprendan y acepten los mecanismos tecnológicos utilizados, y de que estos respondan a principios éticos claros y democráticos.

Realidad venezolana: Deficiencias y retos en la administración de justicia

La realidad venezolana en materia de administración de justicia está marcada por una serie de deficiencias estructurales que afectan la garantía de derechos y la efectividad del sistema judicial. En este orden, Vilera (2009) describe un sistema judicial afectado por la lentitud, la burocracia y la falta de recursos, lo que limita el acceso efectivo a la justicia, por consiguiente, esta deficiencia contenciosa administrativa se traduce en demoras prolongadas, acumulación de expedientes y una percepción generalizada de ineficiencia y falta de transparencia. Estas deficiencias no son meramente técnicas, sino que están profundamente arraigadas en factores políticos, sociales y económicos que condicionan el funcionamiento del sistema judicial. Aunado a lo anterior; la crisis institucional, la falta de independencia judicial y la insuficiencia de recursos humanos y materiales son elementos que contribuyen a esta situación.

En este sentido, Peña-Angulo (2015) sostiene que la justicia como equidad requiere un régimen político que promueva la transparencia y la participación ciudadana, elementos que actualmente enfrentan desafíos en Venezuela. Siendo importante destacar que la falta de confianza en las instituciones judiciales agrava la crisis y demanda soluciones innovadoras que no solo mejoren la eficiencia, sino que también fortalezcan la legitimidad y la credibilidad del sistema.

Por lo tanto, la deficiencia contenciosa administrativa no solo afecta a los justiciables, sino que tiene un impacto directo en la gobernabilidad y la estabilidad democrática, mientras que la percepción de impunidad y la falta de acceso efectivo a la justicia pueden generar descontento social y erosionar el Estado de Derecho.



El impacto de la tecnología y la algorética en la justicia venezolana

La incorporación de tecnologías digitales en la administración de justicia ha sido una tendencia global que busca mejorar la eficiencia y accesibilidad del sistema judicial. En Venezuela, esta tendencia enfrenta desafíos particulares debido a las condiciones estructurales mencionadas anteriormente, pero también ofrece oportunidades para superar algunas de las deficiencias existentes.

En este orden, Medina-Zepeda (2022) plantea que la justicia digital o e-justice puede ser una herramienta para mejorar la eficiencia procesal, siempre que se garantice la participación ciudadana y se respeten los principios constitucionales. La digitalización de expedientes, la implementación de sistemas de gestión judicial y la utilización de plataformas virtuales para audiencias son ejemplos de cómo la tecnología puede contribuir a agilizar los procesos y reducir la burocracia.

Sin embargo, la simple incorporación tecnológica no garantiza por sí sola la mejora del sistema judicial, es necesario que estas herramientas se diseñen y apliquen bajo criterios éticos claros, que consideren la diversidad social y cultural del país, y que eviten la exclusión de sectores vulnerables que puedan tener dificultades para acceder a medios digitales. En este sentido, la algorética se convierte en un marco indispensable para orientar la implementación tecnológica en la justicia venezolana, ante lo cual, Villalba (2020) destaca que la ética en la inteligencia artificial debe ser un componente central para evitar que los algoritmos reproduzcan o amplifiquen desigualdades y discriminaciones existentes.

Nuevo rol de los jueces constitucionales como guardianes de la eficiencia y la justicia

Ante la deficiencia contenciosa administrativa y la incorporación creciente de tecnologías, los jueces constitucionales en Venezuela han asumido un papel renovado y protagónico. Su función trasciende la mera interpretación de la Constitución para convertirse en agentes de cambio que deben garantizar la supremacía constitucional y la tutela efectiva de los derechos.

En este sentido, Medina-Zepeda (2022) argumenta que los jueces constitucionales deben liderar la transformación hacia una justicia digital que sea eficiente,



transparente y participativa, esto implica no solo validar la constitucionalidad de las normas y procedimientos, sino también supervisar la implementación de tecnologías y garantizar que estas respeten los derechos fundamentales; ante lo cual, Mera, Vidal & Valencia (2024) advierten que, aunque la automatización puede apoyar la función judicial, no debe reemplazar el juicio humano, que es esencial para garantizar la equidad y la justicia sustantiva, los jueces constitucionales, por tanto, deben equilibrar la incorporación tecnológica con la defensa de los derechos fundamentales, asegurando que la eficiencia procesal no se traduzca en una justicia mecánica o despersonalizada, por cuanto este nuevo rol implica también una mayor responsabilidad en la formación y actualización de los operadores judiciales, así como en la promoción de una cultura judicial que valore la ética, la transparencia y la participación ciudadana.

MÉTODO

Para el desarrollo del artículo se empleó un método analítico documental jurídico, orientado a examinar y comprender la problemática de la eficiencia y celeridad constitucional frente a la deficiencia contenciosa administrativa en Venezuela, así como el nuevo rol de los jueces constitucionales en este contexto.

La población analizada estuvo conformada por los 18 artículos científicos citados en este trabajo, seleccionados por su relevancia y aporte conceptual al tema. Estos documentos incluyen estudios especializados en administración de justicia, algorética, derecho constitucional venezolano y la incorporación de tecnologías en el ámbito judicial.

El análisis documental consistió en la revisión crítica y sistemática de estos textos, con el fin de identificar las principales deficiencias estructurales y procesales que afectan la administración de justicia en Venezuela, así como las propuestas y debates en torno a la ética del algoritmo y el papel de los jueces constitucionales. Se examinaron los marcos normativos, doctrinas y tendencias tecnológicas emergentes reflejadas en dichos artículos.



ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Es menester tener en cuenta que la algorética ofrece un marco ético indispensable para la administración de justicia en Venezuela, ante lo cual, Cárdenas-Krenz (2023) señala que la ética del algoritmo debe guiar la implementación de tecnologías para evitar que la eficiencia se convierta en un pretexto para la exclusión o la arbitrariedad. En este sentido, la algorética no solo regula el funcionamiento técnico de los sistemas automatizados, sino que también establece principios para proteger la dignidad humana y los derechos fundamentales; de ese modo, se presenta la tabla 1 donde se exponen aportes de autores sobre la importancia de la algorética:

Tabla 1. *Administración de justicia conforme a la algorética en Venezuela*

Autor(es)	Año	Enfoque en la justicia y ética tecnológica en América Latina y Venezuela	Aporte principal	Importancia para la justicia y ética en Venezuela
Domingo-Moratalla	2024	Combina tecnología y valores humanos en la justicia	Propone que la tecnología debe avanzar sin perder de vista el respeto y cuidado hacia las personas.	Refuerza que la justicia digital debe ser humana y ética.
Francisco	2024	Ética y responsabilidad en el uso de nuevas tecnologías	Señala que el uso de tecnología debe estar guiado por principios éticos claros y responsables.	Destaca la necesidad de ética en la transformación digital de la justicia.
Ospina-Hernández	2024	Formación y ética en el uso de herramientas digitales	Habla de la importancia de preparar a quienes trabajan en justicia para usar bien la tecnología.	Apoya la capacitación ética de jueces y funcionarios en tecnología.
Paglia	2021	Impacto ético de la tecnología en la sociedad y la justicia	Explica que la tecnología debe usarse con justicia, evitando prejuicios y desigualdades.	Fundamenta la necesidad de cuidar la equidad en la justicia digital.
Sacoto-Romo & Cordero-Moscoso	2021	Inclusión y acceso a la justicia a través de la tecnología	Muestran cómo la tecnología puede ayudar a que más personas accedan a la justicia.	Ofrecen ejemplos útiles para mejorar la justicia digital en Venezuela.
Segura	2023	Retos y riesgos de la tecnología en la justicia latinoamericana	Advierte sobre los peligros de usar tecnología sin considerar el contexto social y ético.	Llama a regular con cuidado la tecnología en la justicia venezolana.
Selma-Penalva	2021	Ética y regulación en el uso de tecnología en el derecho	Habla de la importancia de reglas claras para el uso justo de la tecnología en la justicia.	Aporta ideas para crear normas éticas en la justicia digital venezolana.



Severini	2021	Ética en la transformación digital	Reflexiona sobre la necesidad de mantener valores éticos en la modernización de la justicia.	Refuerza que la tecnología no debe reemplazar la justicia humana.
Soledad-Paladino	2025	Perspectiva ética y humana en la tecnología aplicada a la justicia	Invita a considerar la dimensión humana y espiritual en el uso de la tecnología.	Complementa la ética tecnológica con una visión más humana y cercana.
Suárez-Manrique, De-León-Vargas & Monsalve-Pinto	2023	Experiencias y desafíos en el uso de tecnología en la justicia colombiana	Analizan cómo se ha aplicado la tecnología en Colombia y qué lecciones hay para Venezuela.	Ofrecen un marco para aplicar la tecnología con ética en la justicia venezolana.

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la experiencia venezolana revela que la deficiencia contenciosa administrativa no es solo un problema técnico, sino también político y social, ante lo cual, Vilera (2009) considera que la lentitud judicial afecta la confianza ciudadana y limita el acceso a la justicia, lo que demanda una respuesta integral que incluya reformas institucionales y tecnológicas. Por lo tanto, la solución no puede limitarse a la digitalización, sino que debe abordar las causas estructurales de la ineficiencia, como la falta de independencia judicial, la corrupción y la insuficiencia de recursos.

En este sentido, la celeridad constitucional debe interpretarse como un mandato para garantizar la tutela judicial efectiva, sin sacrificar la calidad del análisis jurídico ni la protección de derechos. En este sentido, Medina-Zepeda (2022) advierte que la justicia digital puede mejorar la eficiencia, pero requiere un diseño ético y participativo para evitar la deshumanización, mientras que la participación ciudadana y la transparencia son elementos clave para legitimar la justicia digital y fortalecer la confianza en el sistema.

Por otro lado, la automatización, aunque prometedora, no puede sustituir la función humana del juez, ante esto, Mera, Vidal & Valencia (2024) sostienen que el juicio humano es insustituible para garantizar la equidad y la justicia sustantiva, aspectos que los algoritmos aún no pueden replicar plenamente. De ese modo, los jueces constitucionales, por tanto, deben asumir un rol activo en la supervisión y regulación de la tecnología, asegurando que esta complemente y no reemplace la función judicial.



CONCLUSION

El análisis evidencia que la administración de justicia en Venezuela enfrenta una crisis estructural que demanda no solo la incorporación de tecnologías digitales, sino una transformación ética y constitucional profunda guiada por la algorética. La eficiencia y celeridad constitucional deben garantizar la tutela judicial efectiva sin sacrificar la equidad ni la protección de derechos fundamentales, lo que implica que los jueces constitucionales asuman un rol protagónico como guardianes de la justicia, equilibrando la automatización con el juicio humano. Solo a través de una integración responsable, transparente y participativa de la tecnología, respaldada por principios éticos claros y reformas institucionales, será posible superar la deficiencia contenciosa administrativa y restaurar la confianza ciudadana en el sistema judicial venezolano.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A quienes promueven una justicia con ética y equidad en disposición de los avances tecnológicos.

REFERENCIAS

- Bravo-Placeres, I. (2025). Entre algoritmos y justicia: la danza regulatoria de la inteligencia artificial [Between algorithms and justice: The regulatory dance of artificial intelligence]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 10(18), 5-25. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4338>
- Cárdenas-Krenz, R. (2023). Algorética: la ética del algoritmo [Algorhythmic ethics: The ethics of the algorithm]. *Revista Peruana de Derecho Constitucional: Revista Oficial del Tribunal Constitucional*, 16, 39-50.
- Domingo-Moratalla, A. (2024). Cuidado integral y aceleración tecnológica [Comprehensive care and technological acceleration]. *Scio*, (26), 19-31.
- Francisco, P. (2024). Discurso del Santo Padre Francisco al Foro Intergubernamental del G7 (Apulia-Italia) [Speech of His Holiness Pope Francis at the G7 Intergovernmental Forum (Apulia-Italy)]. *Biblia, Teología y Pastoral para América Latina y El Caribe*, 50(189), 433-443.



- Medina-Zepeda, E. (2022). Hacia una teoría sobre la e-justice o justicia digital: instrucciones para armar [Towards a theory on e-justice or digital justice: Instructions to assemble]. *Cuestiones constitucionales*, (46), 177-212. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2022.46.17052>
- Mera, J. C. V., Vidal, T. M., & Valencia, Y. D. V. (2024). Automatización de la justicia: ¿Puede un algoritmo reemplazar a un juez? [Automation of justice: Can an algorithm replace a judge?]. *Revista San Gregorio*, 1(60), 127-135. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i60.3222>
- Ospina-Hernández, C. A. (2024). La virtualidad en el magisterio del papa Francisco [Virtuality in the magisterium of Pope Francis]. En D. Santa Cruz Vera (Comp.), *Enseñanza de las humanidades en la universidad: propuestas pedagógicas y didácticas* (pp. 209-224). Editorial Universidad Católica de Colombia. <https://doi.org/10.14718/9786287554788.2024.10>
- Paglia, V. (2021). Tecnologie digitali ed etica [Digital technologies and ethics]. *Rivista di Scienze dell'Educazione*, 59(1), 68-80.
- Peña-Angulo, J. (2015). La justicia como equidad, el régimen político y las morales del siglo XXI en Venezuela y Estados Unidos [Justice as fairness, the political regime, and 21st-century morals in Venezuela and the United States]. *Tiempo y Espacio*, 25(63), 187-209.
- Sacoto-Romo, M. C., & Cordero-Moscoso, J. M. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia [E-justice in Ecuador: Inclusion of ICT in the administration of justice]. *Foro: Revista de Derecho*, (36), 91-110. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.5>
- Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano [Artificial intelligence and administration of justice: Challenges arising from the Latin American context]. *Revista de Bioética y Derecho*, (58), 45-72. <https://doi.org/10.1344/rbd2023.58.40601>
- Selma-Penalva, A. (2021). Inteligencia artificial y Derecho del Trabajo [Artificial intelligence and labor law]. *IUS ET SCIENTIA*, 7(2), 29-40. <https://doi.org/10.12795/IETSCIENTIA.2021.i02.03>
- Severini, M. (2021). Etica [Ethics]. *Piccolo dizionario della grande trasformazione digitale* (I volti di Clio; 13), 37-43.
- Soledad-Paladino, M. (2025). Teología de la tecnología [Theology of technology]. *Scripta Theologica*, 57(1).
- Suárez-Manrique, W. Y., De-León-Vargas, G. I., & Monsalve-Pinto, J. J. (2023). Un análisis sobre la aplicabilidad de la inteligencia artificial en el derecho colombiano [An analysis on the applicability of artificial intelligence in Colombian law]. *Prolegómenos*, 26(52), 11-23. <https://doi.org/10.18359/prole.5625>
- Vilera, M. (2009). El acceso a la función judicial en Venezuela [Access to the judicial function in Venezuela]. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(1), 13-36.
- Villalba, J. F. (2020). Algorética: la ética en la inteligencia artificial [Algorhythmic ethics: Ethics in artificial intelligence]. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, 17(50), 062. <https://doi.org/10.24215/25916386e062>
- Zambrano Noles, S. (2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador [Access to justice and effective judicial protection in relation to citizen security in Ecuador]. *Tla-melaua*, 9(39), 58-78.